



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
TRANSPORTES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Humanos

FORMA CG - 1A

Oficio Circular No. 116.- 4462

México, D.F., a 5 de diciembre del 2002.

ASUNTO: Lineamientos para la Distribución y Entrega de los Vales de Despensa como Única Medida de Fin de Año 2002.

CC: DIRECTORES GENERALES DE OFICINAS CENTRALES Y CENTROS SCT; COORDINADORES DE ADMINISTRACIÓN DE LAS OFICINAS DE LOS CC: SECRETARIO DEL RAMO, SUBSECRETARIOS, OFICIAL MAYOR, COORDINADORES GENERALES, JEFES DE UNIDAD Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PRESENTES.

Me refiero al oficio circular No. 116.-4320 de fecha 25 de noviembre del año en curso, con el cual se dio a conocer la medida única de fin de año para el presente ejercicio, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Servicio Civil, consistente en el otorgamiento de \$5,950.00 en vales de despensa para el personal operativo y de enlace hasta el nivel 27C inclusive.

Sobre el particular, y a fin de instrumentar lo necesario, anexo los Lineamientos para la Distribución y Entrega de los Vales de Despensa como Única Medida de Fin de Año 2002, al personal de esta Secretaría, en los cuales se indica la manera que deberán operar las áreas responsables con objeto de transparentar la entrega recepción de los mismos.

No omito manifestarles que, los Lineamientos de referencia, deberán supervisarse directamente por ustedes, a fin de que sean estrictamente cumplimentados y ello nos permita salvaguardar la responsabilidad institucional sobre el proceso en comento.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
El Director General


José Mejía Vira

c.c.p. Lic. Ma. de la Luz Ruiz Mariscal.- Oficial Mayor del Ramo.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Ing. Roberto Duque Ruiz.- Coordinador General de Planeación y Centros SCT.- Para su conocimiento.- Presente.

...a la vuelta

HISTÓRICA

Ing. Mónica María del Rosario Barrera Rivera.- Titular del Órgano Interno de Control en la SCT.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Alejandro Herrera Macías.- Director General Adjunto de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Tomás I. Azuara Pliego.- Director General Adjunto de la Dirección General de Recursos Humanos.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Javier Gutiérrez Salauz.- Director de Seguimiento del Presupuesto Central y Foráneo.- Para su conocimiento.- Presente.

C.P. Fco. Javier Huerta Velásquez.- Director de Remuneraciones.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Guillermo Estrada López.- Director de Asuntos Laborales.- Para su conocimiento.- Presente.

Lic. Omar Córdova García.- Coordinador de Administración.- Para su conocimiento y efectos.- Presente.

JML/ABM/TAAP/GEL/OCC/gda.



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS VALES DE
DESPENSA, COMO ÚNICA MEDIDA DE FIN DE AÑO, 2002

PAGINA
1 de 2
FECHA
05 diciembre 2002

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgará a los empleados adscritos a esta Dependencia, la cantidad de \$5,950.00 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en vales de despensa como Única Medida de Fin de Año, conforme a los siguientes

LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS VALES DE
DESPENSA, COMO ÚNICA MEDIDA DE FIN DE AÑO, 2002:

1. De conformidad a lo establecido en el oficio circular No. 116.4320 del 25 de noviembre del 2002, únicamente tendrán derecho a recibir los vales de despensa, el personal operativo y de enlace hasta el nivel 27C inclusive, que se encontraban en activo a la quincena 22 del presente año y que, a la fecha de la entrega de éstos, conservan su relación laboral con la Secretaría dentro de los niveles autorizados,

En el caso específico de los servidores públicos de la rama médica, paramédica y grupos afines, se les otorgará exclusivamente a los que realizan funciones operativas, independientemente de su nivel tabular, en los términos expresados en el párrafo anterior.

Para el caso del personal que se encuentre en trámite su transferencia por cambio de adscripción de una unidad administrativa a otra, la entrega de los vales se deberá llevar a cabo en la que actualmente esté laborando.

2. Queda excluido de esta medida el personal: eventual, contratado por honorarios, enlace de alto nivel de responsabilidad, mandos medios y superiores, así como los homologados a éstos.
3. Las unidades administrativas centrales y Centros SCT serán responsables de la entrega de los vales de despensa, así como de recabar el acuse correspondiente de cada trabajador; además, deberán recibir los vales en el domicilio indicado de conformidad a los datos proporcionados en respuesta al oficio circular mencionado en el numeral 1 de estos Lineamientos, a través de su pagador habilitado y de inmediato notificar su recepción a la Coordinación de Administración de la Dirección General de Recursos Humanos, para que se les instruya en relación a su entrega.



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
LINEAMIENTOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS VALES DE
DESPENSA, COMO ÚNICA MEDIDA DE FIN DE AÑO, 2002

PAGINA

2 DE 2

FECHA

05 diciembre 2002

4. Al momento de la recepción de los vales de despensa, los trabajadores acusarán de recibo de los mismos en la relación que anticipadamente cada unidad administrativa y Centro SCT elabore para el efecto, la que deberá estar ordenada alfabéticamente y contener los datos siguientes: nombre completo iniciando por apellido paterno, filiación, CURP, nivel tabular y firma del servidor público para constancia de la entrega de éstos.
5. Las relaciones indicadas en el numeral anterior, deberán contar con la firma autógrafa, tanto del encargado de la función de administración, como del titular de la unidad responsable o Centro SCT y remitirse en original a la Dirección General de Recursos Humanos, a más tardar el 17 de enero del 2003.
6. De existir vales de despensa sobrantes en las unidades administrativas centrales y Centros SCT, se entregarán de manera personal y exclusivamente al Coordinador de Administración de la Dirección General de Recursos Humanos o al Pagador Habilitado de la misma, a más tardar el 17 de enero del 2003, debiendo solicitar el acuse de recibo respectivo, por lo que ninguna otra persona estará autorizada para recibirlos.
7. Por ser la medida única de fin de año, un beneficio integral y por lo tanto no fraccionable, en ningún caso y por ningún motivo se cubrirán partes proporcionales.
8. Los casos no previstos en estos Lineamientos, deberán ser planteados a más tardar el 19 de los corrientes a la Dirección General de Recursos Humanos para ser analizados, dictaminados y en su caso, autorizados.

México, D. F., a 05 de diciembre del 2002.